

MH-DGT-OF-0138-2023
San José, 13 de marzo del 2023

Señor
Kevin Chavarría Obando
Presidente Junta Directiva
Colegio de Contadores Privados de Costa Rica
Presente

Notificaciones: kchavarría@contador.co.cr / juntadirectiva@contador.co.cr

Asunto: Atención al oficio N° PRESI-118-02-2023.

Estimado señor:

En atención a su oficio N° PRESI-118-02-2023, de fecha 08 de febrero del 2023 enviado vía correo electrónico en esa misma fecha a mi buzón de correo, en el cual plantea una observación sobre un posible error en el factor de cálculo de aplicación en el régimen de la actividad lucrativa comercio minorista establecido en el artículo 5 del decreto ejecutivo N° 43881-H, denominado Régimen de Tributación Simplificada, le comunico que en La Gaceta N° 37, del 28 de febrero del 2023, la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional publicó una fe de erratas en la cual se subsana el yerro cometido por dicha entidad al publicar el Decreto Ejecutivo 43881-H el 02 de febrero del 2023.

De seguido, se muestran los factores correctos para la actividad lucrativa de comercio minorista:

Actividad lucrativa	Impuesto sobre la Renta	IVA
a) Comercio minorista:		
- Compras al 13%	0,01	0,02
- Compras al 2%		0,0033
- Compras al 1%		0,00125

Cordialmente,

Mario Ramos Martínez
Director General de Tributación

Elaborado por: Luis Diego Valverde Sánchez Abogado Subdirección Técnico - Jurídica	V°B° por: Carlos Rodríguez Salas Subdirector Técnico – Jurídica DCTE	Aprobado por: Karla Salas Corrales Directora Control Tributario Extensivo

C/. Expediente. Archivo